



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCION N°. 1781

“Por medio del cual se traslada a un Docente de Aula por su condición de desplazada mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Sincelejo”

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

#### CONSIDERANDO

Que la docente de aula **DEYDYS OSNEIRA BOHORQUEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.866.234**, grado **2BM** en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la Institución Educativa Erasmo Donado Llanos, sede Santa Isabel del Municipio de Zambrano del departamento de Bolívar, solicito traslado al municipio de Sincelejo por su condición de desplazada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **0834** de abril **12** de **2021**, por la cual ordena a la Secretaria de Educación de Educación Municipal del Municipio de Sincelejo adelantar los trámites administrativos para la reubicación en dicha entidad de la docente de aula **DEYDYS OSNEIRA BOHORQUEZ CONTRERAS**, en el mismo cargo.

Que, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar y el municipio de Sincelejo, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de sus Secretarios de Educación firmaron Convenio Interadministrativo de fecha de 14 de mayo de 2021 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado de la docente arriba indicada, convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar por condición de desplazada por la violencia, sin solución de continuidad a **DEYDYS OSNEIRA BOHORQUEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.866.234**, grado **2BM** en el escalafón docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA ERASMO DONADO LLANOS SEDE Santa Isabel**, del Municipio de Zambrano-Bolívar, al mismo cargo a la planta global de personal docente del Municipio de Sincelejo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La docente **DEYDYS OSNEIRA BOHORQUEZ CONTRERAS**, deberá tomar posesión del cargo docente de aula en el municipio de Sincelejo, acreditando los requisitos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** La docente de aula trasladada al municipio de Sincelejo, deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de Dirección Administrativa de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas.

**ARTICULO CUARTO:** Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente de Aula Nivel Primaria** en la **INSTITUCION EDUCATIVA ERASMO DONADO LLANOS SEDE SANTA ISABEL**, del Municipio de Zambrano-Bolívar, a partir de la incorporación definitiva de la docente de aula trasladada a la planta de cargos del municipio de Sincelejo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCION N°. 1781**

“Por medio del cual se traslada a un Docente de Aula por su condición de desplazada mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Sincelejo”

historia laboral de la docente de aula trasladada y envíese copia a la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico deosboco@gmail.com.

**ARTICULO SEPTIMO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco, Bolívar a los 24 días del mes de mayo de 2021

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Erick Carrero Romero	Jefa Oficina Asesora Jurídica (E)
Vo.Bo. Jairo Beltrán Bellido	Director Administrativo Establecimientos Educat
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario (E) Planta de Personal
Elaboro Olga L. Torres Martínez	Técnico Grupo de Planta

